



2014 - 2016

FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-825012984-N4-2014

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 12 doce de Septiembre de 2014 dos mil catorce y con fundamento en lo establecido con los artículos 53 y 56 fracción I de la Ley De Gobierno Municipal, y con relación a los articulo 43, 46 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Publico, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; ubicadas en la plarita del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores s/n en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y **C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI**, Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a Cuando menos tres personas **IA-825012984-N4-2014** relativo a la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2014, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD SEGURA.**

FALLO

---- Según se desprende de las Constancias que integran el expediente de la Invitación por Restricción a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-N4-2014**, en fecha **28 de Agosto de 2014**, se publicó Compranet y en la pagina de Internet del Municipio, con fundamento en el articulo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

---- En términos de la convocatoria el día **01 primero de Septiembre de 2014 dos mil catorce** y conforme al articulo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico se entregaron las cartas-invitación para participar en el acto de apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas a las empresas: **ELIZABETH AGUILAR LANDIN, ILIANA ISELA GONZALEZ SANCHEZ Y JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS**, que se llevaría a cabo de acuerdo a las bases de la invitación el día **08 ocho de septiembre de 2014 dos mil catorce.**

--- El día **08 ocho de septiembre de 2014 dos mil catorce**, se llevo a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y de conformidad con el articulo 43 fracción



2014 - 2016

II de la ley adjetiva de la materia contando con la documentación Legal, las Propuestas Técnicas y Económicas de los proveedores:

1. **ELIZABETH AGUILAR LANDIN**
- 2.- **ILIANA ISELA GONZALEZ SANCHEZ**
3. **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C.**

--- De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados mencionados con antelación, se determina que se reúnen los requisitos exigidos por la ley y conforme a los solicitado en las bases de este concurso, se desprenden los siguientes argumentos:

--- En primer termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **ELIZABETH AGUILAR LANDIN**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.-----

--- En segundo termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **ILIANA ISELA GONZALEZ SANCHEZ**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

--- En tercer termino se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES A.C.**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

--- Por lo que una vez arrojado lo anterior se procede hacer el cuadro comparativo de las propuesta económica de los concursantes de la siguiente manera:

a).- **ELIZABETH AGUILAR LANDIN: \$1'487,600.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y siete Mil Seiscientos pesos 00/100 m.n.) incluye IVA.**

b).- **ILIANA ISELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ: \$1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil pesos 00/100 m.n) incluye IVA.**

c).- **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES A.C.: \$1'650,500.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta mil Quinientos pesos M.N.) incluye IVA.**

--- Estos las propuesta económicas antes mencionadas y las especificaciones de lo relativo al programa según las reglas de operación especificadas en el anexo único del contrato de prestación de servicios profesionales para subsemun 2014.-----

--- Por otra parte y en cumplimiento a la fracción II del Artículo 37, el Presidente del Comité relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a



2014 - 2016

todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que unicamente la **C. ELIZABETH AGUILAR LANDIN** en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que su propuesta económica son plenamente aceptables, lo que no sucede con **ILIANA ISELA GONZÁLEZ SÁNCHEZ y JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES A.C.**, quienes cumplieron con los requisitos técnicos y legales, pero sus propuestas económicas no son aceptables ya que sobre pasan el monto de la autorización presupuestal asignado para ellos, por lo que dichas propuestas son desechadas.-----

--- Asimismo y apoyados en el dictamen emitido por el Área Solicitante, el cual fue recibido por el Presidente del comité al día siguiente de su emisión y que en este acto es agregado al presente fallo en el cual se propone a este comité lo siguiente:

UNICO: Este Comité falla en favor de **ELIZABETH AGUILAR LANDIN** en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos las reglas de operación del programa subsemun 2014; además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.

Aso lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán, a los 12 doce días del mes de Septiembre del año 2014, haciendo entrega de una copia del fallo.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**


**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL
TESORERA MUNICIPAL**



2014 - 2016


ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS
PRIMER VOCAL


LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY
SEGUNDO VOCAL


LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO
TERCER VOCAL


LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ
TESTIGO DE CALIDAD


C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI
Unidad de Transparencia del Gobierno del
Estado de Sinaloa.